



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 344 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), POR LA REALIZACIÓN DE 3 (TRES) INTERVENCIONES MÉDICAS-QUIRÚRGICAS DE TRASPLANTES DE MÉDULAS ÓSEAS, CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS - (C.P.H).

Asunción, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

La nota INAT N° 429, de fecha 26 de julio de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 129883/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al Instituto de Previsión Social (IPS) por la realización de 3 (tres) intervenciones médicas-quirúrgicas de trasplantes de médulas óseas, células progenitoras hematopoyéticas - (C.P.H); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el mencionado servicio fue efectuado conforme al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE, Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA (CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS- CPH), con vigencia desde el 23 de octubre de 2018.

Que el Instituto de Previsión Social (IPS), ha presentado las documentaciones requeridas en la CLÁUSULA SEXTA: "DE LA PRESENTACIÓN DE PLANILLAS POR SEVICIOS PRESTADOS, GESTIÓN Y FORMA DE PAGO", y se corrobora que los costos del servicio están conforme a lo estipulado entre las partes.

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud a todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, aprobado en fecha 20 de agosto del Ejercicio Fiscal 2019, por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado varias.

Que la solicitud de pago cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 90839, de fecha 12 de julio de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 344 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), POR LA REALIZACIÓN DE 3 (TRES) INTERVENCIONES MÉDICAS-QUIRÚRGICAS DE TRASPLANTES DE MÉDULAS ÓSEAS, CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS - (C.P.H).

Asunción, 04 de agosto de 2022.-

Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1143, de fecha 28 de julio de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

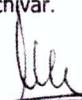
Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de Guaraníes setecientos veintiún millones setecientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho (G. 721.754.078), al Instituto de Previsión Social (IPS).

Artículo 2º. Aclarar que el pago concedido comprende la realización de 3 (tres) intervenciones médicas-quirúrgicas de trasplantes de médulas ósea, a beneficio de los siguientes pacientes:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Artículo 3º. Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 - Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


**DR. JULIO CÉSAR BORBÁ VARGAS
MINISTRO**

/sr

NO COPIA DEL ORIGINAL
ABOY GUISO B. BENZABEN
SECRETARÍA GENERAL
10/08/22